



RESOLUCION N° 034 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 FEB. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.076/86

VISTO:

Estas actuaciones y la nota de Fs. 1 y 2 de la Secretaría de Bienestar Universitario donde hace saber ciertas irregularidades sobre el pedido de licencia por estudios por parte de la Sra. Elizabeth Estrada de Trujillo, personal de Departamento Sanidad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada agente a Fs. 3 eleva nota solicitando licencia por estudios para rendir una materia final el día 25 de Junio de 1986;

Que a Fs. 4, obra constancia expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud por la cual consta que la alumna Olinda Elizabeth Estrada Baldiviezo, de la carrera de Enfermería, realizó entre los días 23 / al 27 de Junio de 1986 en el horario de 8 a 12 y de 15 a 17,30 y el día 28 del mismo mes de 9 a 12, las prácticas correspondientes a la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, como requisito previo a rendir examen de la asignatura mencionada, asimismo dicha Facultad a Fs. 6 informa que / la recurrente no rindió examen final alguno el día 25 de Junio de 1986;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 13/14 dictamina lo siguiente, cuyo texto se transcribe que dice: "Si bien la sra. de Trujillo solicitó / licencia con el firme propósito de rendir examen final de la asignatura ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL el día 25/6/86; al efectivizar dicho propósito en la Facultad se le informa que el REQUISITO PREVIO para rendir tal asignatura era la realización de las Prácticas sobre la misma.

Que las fechas y horarios de dichas prácticas coincidieron con la fecha del EXAMEN FINAL, lo que imposibilitó materialmente a la sra. de Trujillo dar tal examen final".

POR ELLO:

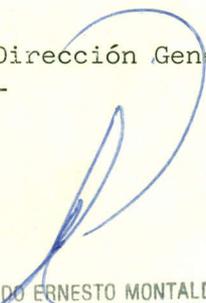
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas estas actuaciones por no encontrar indicios que haga pasible sanción alguna a la Sra. Olinda Elizabeth ESTRADA de TRUJILLO, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 13/14 de este expediente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO